



PROCESO : IMPUGNACION DE PATERNIDAD  
DEMANDANTE : JULIO ALEXANDER WALTEROS ALVAREZ  
DEMANDADO : JUAN CAMILO WALTEROS CORREDOR  
RADICACIÓN : 2020-00303

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 14 de diciembre de 2020. Al Despacho la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvasse proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
**Secretaria**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se Dispone:

**ADMITIR** la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD que por intermedio de apoderada judicial presentó el señor JULIO ALEXANDER WALTEROS ALVAREZ contra JUAN CAMILO WALTEROS CORREDOR.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la demandada por el término de veinte (20) días.

A la presente demanda imprímasele el trámite establecido para los procesos verbales en especial el artículo 386 del Código General del Proceso.

Sin que implique prejuzgar y con el fin de dar aplicación al artículo 218 del Código Civil, **se requiere** a JUAN CAMILO WALTEROS CORREDOR para que en caso de que el señor JULIO ALEXANDER WALTEROS ALVAREZ no sea su padre, se sirva indicar el nombre y lugar de ubicación de su padre biológico.

Notifíquese a la demandada conforme lo establece el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Se reconoce personería a la abogada RUTHMIRA RAQUEL BARON RODRIGUEZ para que actúe como apoderada judicial del demandante conforme al poder otorgado.

**NOTIFÍQUESE**

**OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA**  
JUEZ



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 02 del 18 DE ENERO DE 2021

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria